



DECRETO N° 3388

TEMUCO

26 AGO. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 622 del 02 de Agosto de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 209-2024, ID 1658-602-LR24, "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°927 del 09 de Octubre de 2024, que adjudica la línea N°4 de la Propuesta Pública N° 209-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco" al oferente Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada. RUT 76.060.259-0.

3.- El Decreto Alcaldicio N°5477 del 19 de Diciembre de 2024, que aprueba el contrato "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 09 de Diciembre de 2024 con el proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada. RUT 76.060.259-0.

4.- Informe emitido por ITC del Dpto. Gestión Interna por **incumplimiento en la prestación de servicios** de la empresa Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

5.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 209-2024, presta servicio de aseo inmuebles municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	INMUEBLE	DIRECCION	N° PERSONAL
1	EDIFICIO BELLO	A. BELLO N° 510	2
2	CENTRO REPARATORIO DE LA MUJER	LYNCH N° 848	1
3	CENTRO COMUNITARIO HUERFANOS	A. HUERFANOS N° 01459	1
4	CENTRO COMUNITARIO STA. ROSA	QUITRATUE ESQ. PIRCUNCHE	1
5	GUARDERIA ARBOLITO	PUDETO N° 570	1
6	BIBLIOTECA LOS BOLDOS	PUDETO N° 570	1
7	VETERINARIA PIRCUNCHE	PIRCUNCHE N° 01205	1
8	BIBLIOTECA TURINGIA	QUELLON N° 01495	1
9	BIBLIOTECA P. NUEVO	PJE. 6 NORTE N° 01466	1
10	BIBLIOTECA STA. ROSA	BELGRADO N° 540	1
11	CENTRO COM. NAHUELBUTA	NAHUELBUTA N° 02835	1
12	OF. Y BAÑOS PARQ. LANGDON	CALLE RIO AMAZONAS	1
TOTAL N° PERSONAL			13

ID. 3139601

2.- Que, Sr. Richard Valderrama, funcionario de Centro Comunitario Nahuelbuta informa mediante correo electrónico de fecha 03 de junio de 2025 que personal de aseo no se presentó en el inmueble a cumplir funciones los días 29 y 30 de mayo de 2025, y que el proveedor no presentó reemplazo para dar cumplimiento al servicio.

3.- Que, Sra. María Inés Osses, encargada del Centro Comunitario Huérfanos, comunica mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2025, que el mismo día no se presentó personal de aseo a prestar servicio. Se intentó poner en contacto con la supervisora y no obtuvo respuesta.

4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2025, se informa al proveedor que se realizó visita inspectiva en los inmuebles municipales: Centro Comunitario Huérfanos, Centro Comunitario Nahuelbuta, Centro Comunitario Santa Rosa, Biblioteca Turingia, Biblioteca Los Boldos, Centro Reparatorio de la Mujer y Edificio Bello, instancia en el que se encuentran las siguientes observaciones:

INMUEBLE	OBSERVACIÓN
Centro Comunitario Huérfanos	No se encuentra libro de asistencia en el inmueble
	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa
	Falta de insumos de aseo con regularidad
Centro Comunitario Nahuelbuta	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa
	No se ha realizado aseo general a mayo de 2025
	Falta de insumos de aseo con regularidad
Centro Comunitario Santa Rosa	Falta de insumos de aseo con regularidad
	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa
Biblioteca Turingia	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa
	No se ha realizado aseo general a mayo de 2025
	Falta de insumos de aseo con regularidad
	Falta de respuesta de supervisor ante llamadas del encargado
Biblioteca Los Boldos	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa
Centro Reparatorio De La Mujer	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa
Edificio Bello	No se encuentra libro de asistencia en el inmueble
	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa
	Falta de insumos de aseo con regularidad
	Personal no cuenta con zapatos de seguridad en inmueble

5.- Que, por correos electrónicos de fecha 06, 17 y 18 de junio de 2025, de acuerdo al Art. 79 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se concede a al proveedor la posibilidad de manifestar sus descargos, luego de puestos en conocimiento los hechos que fundamentarían una multa.

6.- Que, el proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada emite correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025, informando los descargos en respuesta al posible incumplimiento que le informó la Unidad Técnica, exponiendo las justificaciones respectivas, indicado en el punto 4 del considerando. Respecto a los incumplimientos indicados en los puntos 2 y 3 del considerando, no genera descargos.



7.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 209-2024:

- El punto N° 3.3, señala "El adjudicatario se obliga a proporcionar todos los elementos de seguridad que sean requeridos para el adecuado desarrollo de las funciones de sus trabajadores para el cumplimiento de este contrato, garantizando que la maquinaria y el equipamiento que se disponga cumplan con las normas que en esta materia imparte los organismos o entidades pertinentes (Servicio de Salud, Mutuales de Seguridad, ACHS, etc.) y que estén siempre operativos y en buenas condiciones".

- El punto N° 5, del reglamento para el servicio de aseo, señala "Vestuario especial de trabajo, sencillo y en buenas condiciones de presentación e higiene, el que deberá considerar al menos los siguientes elementos:

- a. Polera o camiseta manga larga para el invierno.
- b. Polera o camiseta manga corta para el verano.
- c. Polar con logo de la empresa
- d. Pantalón de tela
- e. Zapatos de seguridad
- f. Guantes de goma o de descarné según las actividades a realizar
- g. Antiparras o lentes de protección de ser necesarios".

-El punto N° 3.6, señala "Las actividades de aseo tendrán una frecuencia diaria, semanal, quincenal, mensual, semestral o anual. Las tareas de aseo se deben coordinar con el encargado del inmueble y ajustar a las características y actividades propias de cada instalación, conforme a las labores de aseo indicadas en Anexo "Programa de actividades a realizar" de las presentes especificaciones técnicas".

- El punto N° 3.18, señala "La empresa debe contar con el personal suficiente, para reemplazar a trabajadores en caso que fuese necesario. Debe suplir los atrasos y abandonos de turnos, en un máximo en 1 hora, de lo contrario se incurrirá en una multa. El reemplazo no puede ser cubierto con personal de otra instalación, de lo contrario, también se aplicará multa, ni se podrá retirar de manera temporal personal para suplir ausencias en otras instalaciones".

- El punto N° 3.22, señala "El contratista deberá asegurarse de que cada trabajador registre su ingreso y salida de turno en el libro de asistencia. Este libro deberá mantenerse en cada inmueble en el que se presten servicios, sin enmendaduras, donde figure firmada la hora de entrada y salida de su personal.

- El punto N° 4.2.a, señala "Un supervisor general del contrato. Esta persona deberá ser distinta de aquellas que realizan el servicio y que deberá entrevistarse al menos 3 veces a la semana con el Mayordomo, Administrador o Funcionario a cargo de los edificios, y cada vez que sea requerido.

-El punto N° 4.2.b, señala "La empresa deberá contar con el suficiente personal para reemplazar o suplir, de ser necesario y en caso de imprevistos, al menos un 10% de la planta titular, considerándose para estos efectos como planta titular a la suma de todos los trabajadores que realiza labores de aseo los edificios de uso municipal".

-El punto N° 4.2.c, señala "En caso de que algún trabajador no asista a cumplir su servicio por cualquiera sea el motivo, éste deberá ser reemplazado dentro del plazo de 1 hora como máximo, rigiéndose el reemplazante por las mismas condiciones del personal titular asignado a dicho inmueble, situación que se debe comunicar al Mayordomo, Administrador y/o Funcionario a cargo del Edificio. Se prohíbe el reemplazo de personal desde otra instalación para suplir al personal faltante".

- El punto N° 4.4.b, señala "Proveer de materiales necesarios y de calidad en cada inmueble para la realización del servicio de limpieza y aseo de las dependencias, entre los principales están:

- Líquidos/ detergentes para limpiar y abrillantar pisos.
- Lustra Muebles
- Limpia Vidrios
- Desinfectante para baños y cocinas (cloro, entre otros)
- Escoba y escobillones
- Palas para recoger basura
- Paños para limpiar polvo
- Trapeadores y valdes/carros escurridores
- Señalética de pisos mojados
- Paños multiusos
- Bolsas de basura para papeleros y basureros
- Todo tipo de productos para limpieza de distintas superficies
- Entre otros, que se requieran para dar cumplimiento al servicio".

8.- Que, el punto N°27.1.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

A) No facilitar a sus trabajadores los elementos de seguridad requeridos para el correcto desarrollo de sus funciones: 3 U.F. Por cada trabajador sin los elementos de seguridad.

D) Incumplimiento de tareas, señaladas en el anexo "G" de las presentes especificaciones técnicas de la propuesta pública, se aplicará multa por respectivos periodos:

MULTA	TAREAS	LA MULTA SE APLICARÁ:
1,5 UF	Diarias	Por cada día que no se prestó servicio
2 UF	Semanales	Por cada semana que no se prestó servicio
3 UF	Quincenales	Por cada quincena que no se prestó servicio
5 UF	Mensuales	Por cada mes que no se prestó servicio
8 UF	Semestrales	Por cada semestre que no se prestó servicio
15 UF	Anuales	Por cada año que no se prestó servicio

Por ejemplo, si una tarea semanal no se cumple por un período de 1 mes, se aplicará el valor de 2 U.F. multiplicado por 4 semanas.

G) Incumplimiento en número de personal por inmueble:

4 U.F. por cada turno que no sea cubierto en un inmueble, si se extiende por más de un día, esta multa se verá incrementada al doble por cada día de incumplimiento, por ejemplo: un día 4 U.F, dos días 8 U.F, tres días 16 U.F, cuatro días 32 U.F. Sin perjuicio del descuento por día de no prestación del servicio. (Si se incumple por 2 días o más, o de manera reiterativa, incurrirá en una FALTA GRAVE)

H) No reemplazo de personal:

1,5 U.F. por cada hora que no se reemplace al trabajador ausente. Si se extiende por más de una hora, esta se multiplicará por las horas de no reemplazo del personal. Esta multa, se puede sumar a la señalada en el punto F y G, asociado a la no prestación de servicios por las horas que se indiquen. (Si se incumple por 2 días o más, o de manera reiterativa, incurrirá en una FALTA GRAVE).

M) Utilización de productos de limpieza inadecuados o insuficientes, según constate el ITO en la prestación del servicio: 1 U.F por cada que esto suceda.



P) Incumplimiento de la obligación del adjudicatario de designar y mantener un supervisor que vele por el cumplimiento de las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública, o el no cumplimiento de lo establecido en la letra a) del punto 4.2 de la ejecución, personal, equipo e implementos de las especificaciones técnicas: 1,5 U.F por cada día que no se supervise el inmueble (considerar 2 visitas a la semana como mínimo). Se considerará visita de supervisión, cuando se encuentren presentes ambas partes, es decir, supervisor de la empresa y el encargado del inmueble.

Q) No se encuentre el libro de asistencia en el inmueble:

2 U.F. por cada acto. Por ejemplo, si este hecho ocurre en dos inmuebles, la multa corresponderá a 4 U.F.

DECRETO:

1.- Hágase parte integral del presente Decreto, el Informe de la Unidad Técnica mencionado en el numeral 4 de los "Vistos".

2.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

-MULTA N°1: Aplíquese multa de 21 UF, equivalente a \$822.925.- según valor UF a la fecha 30 de mayo de 2025 de \$ 39.186,92 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°209-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a **8 UF por incumplimiento en número de personal por inmueble (los días 29 y 30 de mayo de 2025), 12 UF por no reemplazo de personal (4 horas diarias) y 1 UF por insuficientes productos de limpieza** en Centro Comunitario Nahuelbuta,

Descuéntese del pago mensual 2 días, por las cuales no se prestó el servicio de aseo, correspondiente a \$41.881.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor día: Pago Mensual \$628.221 dividido por 30 días y multiplicado por 2 días de ausencia.

-MULTA N°2: Aplíquese multa de 11 UF, equivalente a \$431.449.- según valor UF a la fecha 13 de junio de 2025 de \$ 39.222,64, al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°209-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a **4 UF por incumplimiento en número de personal por inmueble (1 día de no prestación de servicio), 6 UF por no reemplazo de personal (4 horas diarias) y 1 UF por insuficientes productos de limpieza** en Centro Comunitario Huérfanos.

Descuéntese del pago mensual 1 día, por no prestación el servicio de aseo, correspondiente a \$20.941.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor día: Pago Mensual \$628.221 dividido por 30 días.

-MULTA N°3: Aplíquese multa de 121 UF, equivalente a \$4.741.923.- según valor UF a la fecha 31 de mayo de 2025 de \$39.189,45, al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, conforme a las Bases Administrativas de Propuesta Pública N° 209-2024, "Servicio de Aseo para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a incumplimientos según las especificaciones técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE	OBSERVACIÓN	INCUMPLIMIENTO	MONTO
Centro Comunitario Huérfanos	No se encuentra libro de asistencia en el inmueble	MULTA 27.1.Q	2 UF
	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa	MULTA 27.1.P	12 UF
	Falta de insumos de aseo con regularidad	MULTA 27.1.M	1 UF
Centro Comunitario Nahuelbuta	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa	MULTA 27.1.P	12 UF
	No se ha realizado aseo general a mayo de 2025	MULTA 27.1.D	5 UF
	Falta de insumos de aseo con regularidad	MULTA 27.1.M	1 UF
Centro Comunitario Santa Rosa	Falta de insumos de aseo con regularidad	MULTA 27.1.M	1 UF
	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa	MULTA 27.1.P	12 UF
Biblioteca Turingia	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa	MULTA 27.1.P	12 UF
	No se ha realizado aseo general a mayo de 2025	MULTA 27.1.D	5 UF
	Falta de insumos de aseo con regularidad	MULTA 27.1.M	1 UF
	Falta de respuesta de supervisor ante llamadas del encargado	MULTA 27.1.P	12 UF
Biblioteca Los Boldos	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa	MULTA 27.1.P	12 UF
Centro Reparatorio De La Mujer	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa	MULTA 27.1.P	12 UF
Edificio Bello	No se encuentra libro de asistencia en el inmueble	MULTA 27.1.Q	2 UF
	No se realiza visita de supervisión por parte de la empresa	MULTA 27.1.P	12 UF
	Falta de insumos de aseo con regularidad	MULTA 27.1.M	1 UF
	Personal no cuenta con zapatos de seguridad en inmueble	MULTA 27.1.A	6 UF
TOTAL INCUMPLIMIENTOS			121 UF

3.- Dejase establecido que las multas por incumplimiento del servicio, corresponden a:

	MULTA		DESCUENTO
	UF	\$	\$
MULTA 1	21	\$ 822.925	\$ 41.881
MULTA 2	11	\$ 431.449	\$ 20.941
MULTA 3	121	\$ 4.741.923	-
TOTAL	153	\$ 5.996.287	\$ 62.822

4.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 45, ciudad de Temuco.

5.- Otórguese a la empresa de servicio de aseo, Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, RUT. 76.060.259-0, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

6.- El proveedor deberá presentar sus descargos y apelación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco, ubicada en A. Prat 650, dirigida al Dpto. Gestión Interna, según los plazos indicados en el punto anterior.

7.- El valor de las multas señaladas en el punto N°2 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción, o podrá realizarlo mediante pago de un giro directamente en caja. En caso de requerir esta última modalidad, el proveedor requerirá mediante correo electrónico a la Unidad Técnica la emisión del giro, y esta verificará su pago antes de tramitar el pago mensual del servicio correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV /HAA/ MSCS.

c.c. Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Gestión Interna
Unidad de Propuestas
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
Serv. de Ing. Seguridad y Transporte Transcom Ltda.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica